



INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO



INAMI

CONVENIO DE FUNCIONAMIENTO ENTRE LA SEDE IHER Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES.

Nosotros Felipe Arturo Morales Cárcamo, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad N°0801-1946-01967, quien actúa en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) nombrado mediante acuerdo No 70-2017 de fecha 20 de junio de 2017 y modificado mediante acuerdo No 96-B-2017 de fecha 25 de septiembre del año 2017; y accionando además mediante acuerdo de Delegación No.001-2019, acordado por la fuerza de seguridad interinstitucional (FUSINA), en fecha 24 de diciembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,134 en fecha 27 de diciembre del año 2019, adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, competencia y atribuciones a nivel nacional, autonomía Técnica-administrativa y financiera. Y Javier Hernán Díaz Cuadra, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No.0801-1971-03230, quien actúa en condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), nombrado mediante acta número 37, numeral 6 de la asamblea general de Junta Directiva de la asociación del Instituto Hondureño de Educación por Radio, por este medio suscribimos el presente Convenio de Cooperación Mutua para Brindar Educación Alternativa en los Centros de Internamiento que se atienden en el país, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. El Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores, que en lo sucesivo se denominara (INAMI), se compromete a presentar la matrícula de los alumnos con sus expedientes completos y otros que sean necesarios de las Subsedes Francisco Morazán, **IHER- Isabel López de Zelaya/CP Jalteva, (ubicado en el municipio de Cedros, aldea El Tablón, Jalteva), IHER-Santa Eufrasia Peletier/CP Sagrado Corazon de María (Ubicado en la colonia 21 de octubre, Distrito Central), IHER-Renovación/CP Extensión de Renciendo (Ubicado en la Colonia Villa Delmy, Distrito Central), IHER-Renovación/CP Renciendo, (Ubicado en el Valle de Amaratoca, Aldea de Tamara) y Subsede Cortes, IHER-Mirando al Futuro/CP El Carmen (Ubicado en la Aldea El Carmen de SPS) ., según lo dispuesto en los Artículos n° 12, 13, 14, 15, 16,17 del Reglamento Interno del IHER.**
2. EL INAMI, a través de las Subsedes en mención, se compromete a la correcta aplicación de la metodología a distancia. El Reglamento interno del IHER en sus Artículos n° 18,19,20,21 y 22, que contienen también las mallas curriculares vigentes del sistema educativo nacional como referente al cumplimiento de la normativa establecida por la Secretaria de Educación en la Transformación y Conversión de los Ciclos educativos, con sus respectivos períodos aprobados por educación para distancia (distribución, tiempo y personal)
3. **La sede Central IHER, extenderá Certificaciones anuales y constancias de estudio en el momento que las necesiten los estudiantes de las Subsedes IHER- Centros Pedagógicos**
4. **EL INAMI, a través de las Subsedes IHER- Centros Pedagógicos, se compromete al cumplimiento de las actividades calendarizadas, lo mismo que la correcta aplicación de la metodología ECCA, tutoría radial, una clase presencial, uso del libro,**
5. **EL INAMI a través de las subsedes IHER- Centros Pedagógicos, se compromete asistir a todas las reuniones programadas por la sede u otras si son necesarias y respetar los acuerdos establecidos en dichas reuniones.**

6. EL INAMI, se compromete a pagar mediante cheque o cualquier otra vía que considere oportuna, a la Sede central la cantidad total de L. 77,620.00 (Setenta y siete mil seiscientos veinte), equivalente a 42 alumnos participantes en Educación Media, bajo las modalidades de Bachillerato en Ciencias y Humanidades (10 y 11º), de las subsedes IHER- Centros Pedagógicos ubicadas en los departamentos de Francisco Morazán y Cortes a partir de la fecha.

Dicho valor corresponde al pago de matrícula, textos y camisetas del primer y segundo semestre 2021, el cual se detalla a continuación:

Nivel Educativo/Grado	Costo de textos Anual	Pago por Matrícula	Total por participante Pago Anual	Valor unitario de camiseta / opcional	Este monto en caso de incluir la camiseta del programa
10mo Grado	1.500,00	110,00	1.610,00	200,00	1.810,00
11avo Grado	1.600,00	110,00	1.710,00	200,00	1.910,00

Grado	N. de NNAJ por grado	Costo por grado Anual	Costo por grado
10mo Grado	26	1.810,00	47.060,00
11avo Grado	16	1.910,00	30.560,00
Total Bach	42		
Monto Total Anual			77.620,00

En caso que los adolescentes egresen de las subsedes en centros y para fines de contribuir con la reinserción social del NNAJ, el INAMI cubrirá los gastos referentes a la educación en el segundo semestre y asumirá los costos relativos al bachillerato para los NNAJ de nuevo ingreso al sistema educativo de los centros pedagógicos, durante el Primer Trimestre.

7. La sede Central de IHER podrá suspender el presente convenio en caso de incumplimiento del mismo, y tiene el derecho de intervenir la Subsedes en caso de faltas graves cometidas por el personal del INAMI que implementa la metodología.

8. El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá un periodo de duración de un año, el que se renovará con datos actualizados, anualmente a menos que una de las partes lo rescinda, por lo menos tres meses antes de la finalización del año lectivo.

9. Cualquier modificación del presente convenio solo podrá efectuarse en forma escrita y mediante acuerdo mutuo de ambas partes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán al primer día del mes de febrero de dos mil veintiuno.




Felipe Arturo Morales Cárcamo
 Director Ejecutivo del INAMI.



Javier Hernán Díaz Cuadra
 Director Ejecutivo del IHER